



RESOLUCION No. CSJTOR19-64
13 de marzo de 2019

"Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora VIVIAN CAMILA GUAYARA GARCIA dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.071 del 2013"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DELTOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y en los Acuerdos Nos.1242 del 8 de Agosto del 2001 y 1395 del 2002, y con base en lo decidido en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 13 de Marzo del año 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa, mediante Acuerdo No.071 del 28 de noviembre de 2013, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución No.PSATR16-256 del 12 de Octubre de 2016, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, la que fue fijada para su notificación a partir del 14 de Octubre de 2016 y por el termino de cinco (5) días, la que fue desfijada el día veintiuno (21) de Octubre de 2016.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone, que durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001, modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2019, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Que según la convocatoria (Acuerdo No.071 del 28 de Noviembre de 2013), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii) Capacitación y Publicaciones realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto se procede a resolver la solicitud de reclasificación por el factor de Experiencia adicional y docencia.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Cuando el cargo para el cual se concursara exija experiencia profesional, se aplicaran las equivalencias relativas a estudios superiores y experiencia profesional previstas en la Ley 1319 de 2009.

2.- Capacitación adicional hasta 70 puntos y Publicaciones hasta 30 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Títulos de estudio en pregrados en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) (Máximo 20 Puntos)
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Publicaciones: Por cada obra que a juicio del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto contenidas en el literal e. numeral 5.2.1. Artículo segundo del Acuerdo PSATR13-071 del 2013. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

En todo caso, el factor de capacitación adicional de 70 puntos y publicaciones de 30 puntos no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la señora VIVIAN CAMILA GUAYARA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.502.265 expedida en Ibagué, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura, el día 28 de febrero de 2018, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, en los factores de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional y docencia:

- Copia del Constancia Laboral suscrita por la doctora Yaneth Roció Gómez Suárez, Profesional Especializado Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación de Tolima, donde hace constar que la doctora Vivian Camila Guayara García, se encuentra vinculada a la Gobernación de Tolima Secretaria de Educación mediante contrato provisional vacante definitivo en el cargo de Asesor desde el 13 de julio de 2017 a la fecha de la certificación 28 de febrero de 2019.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Factor capacitación:

- Copia de la Certificación expedida por la Universidad de Ibagué, en la que hace constar que la señora Viviana Camila Guayara García, se encuentra actualmente cursando el cuarto (4º) semestre de maestría en Derecho con énfasis en derecho público y privado

La citada aspirante integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, con el siguiente puntaje:

9

Cédula	Apellidos	Nombres	Código del Cargo	Cargo	Grado	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1.110.502.265	GUAYARA GARCIA	VIVIAN CAMILA	242317	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	453,09	162,00	100,00	30,00	0,00	745,09

Que para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalente Grado Nominado se requiere como requisitos mínimos Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.

Factor experiencia adicional y docencia: Puntaje máximo hasta 100 puntos

Que una vez revisada la documentación aportada por el aspirante conforme a los documentos anexo a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DIAS
Puntaje asignado mediante Resolución PSATR16-256 del 12 de octubre de 2016			25,78
Puntaje asignado mediante Resolución CSJTOR18-58 del 22 de Marzo de 2018 por los periodos comprendidos 12/03/2013 al 30/07/2013 y del 09/09/2013 al 30/11/2015, y del 01/03/2016 al 09/07/2017 y del 13/07/2017 al 26/02/2018 para un total de 1680 días, en los cargos de Profesional I, Oficial Mayor, Personería Municipal y Asesora Código 105 Grado 2.			93,33
Asesora Código 105 Grado 2 Secretaria	27/02/2018	28/02/2019	362
Número de días para asignar puntaje			362
Puntaje a asignar (722*20)/360			20,11
TOTAL FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA			100 puntos máximos para este factor

Bajo las anteriores consideraciones, si bien es cierto, la solicitante tiene derecho a que le asignado 20,11 puntos más en el factor de experiencia adicional, esta no es procedente, en razón a que cuenta con el máximo de 100 puntos por dicho factor, el que fue asignado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Resolución No.CSJTOR18-58 del 22 de Marzo de 2018, resultante de la solicitud de reclasificación correspondiente al año 2018.

Factor capacitación y Publicaciones: Puntaje máximo hasta 100 puntos, 70 en capacitación adicional y 30 en publicaciones.

Que al revisar la documentación aportada por la solicitante, se procede a realizar el cómputo de asignación de puntajes adicionales de lo cual se desprende:

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	PUNTAJE
Copia de la Certificación expedida por la Universidad de Ibagué, en la que hace constar que la señora Viviana Camila Guayara García, se encuentra actualmente cursando el cuarto (4º) semestre de maestría en Derecho con énfasis en derecho público y privado	4 Semestres	NO se asigna puntaje a la maestría que viene cursando, por cuanto lo que se valora es el título a nivel de pregrado o posgrado respectivo, es decir, el diploma, acta de grado y/ o título otorgado en la citada Maestría.
Total puntaje a adicionar		0 Puntos

Bajo las anteriores consideraciones, no se otorgará el puntaje adicional al factor de capacitación y publicaciones, con base en la certificación presentada por el solicitante, relacionada con la maestría en Derecho con énfasis en derecho público y privado, por cuanto la misma la viene cursando, sin haber aprobado y obtenido el título de Maestría.

En consecuencia, se mantiene el puntaje asignado en las Resoluciones Nos. PSATR16-256 del 12 de octubre de 2016 y CSJTOR18-58 del 22 de Marzo de 2018, relacionado a los factores de experiencia adicional y capacitación, respectivamente.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- NO ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor VIVIAN CAMILA GUAYARA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.396.272, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en los factores de experiencia adicional y factor de capacitación, correspondiente al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Grado Nominado, conforme a la parte motiva de esta Resolución

ARTICULO 2°- La presente Resolución no modifica el puntaje individual asignado a la señora VIVIAN CAMILA GUAYARA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.93.396.272 en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, otorgados mediante Resolución No. PSATR16-0256 del 12 de Octubre de 2016 y CSJTOR18-58 del 22 de Marzo de 2018, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

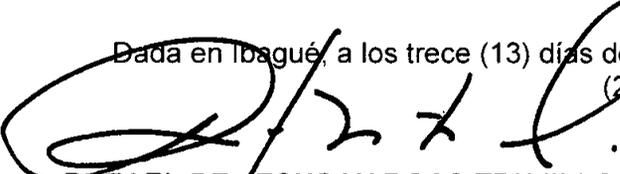
ARTICULO 3°- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria de este Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.3/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima antes Sala Administrativa y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura antes Sala Administrativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del art 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019).


RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Presidente


ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/fdmd



Consejo Superior
de la Judicatura